

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 26 de enero de 2024

Núm. Ext. 040

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y  
PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS

LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES MVER-2024-RM-0109,  
MVER-2024-RM-0110 Y MVER-2024-RM-0111.

ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-04/12-01-2024 DEL  
PLENO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL  
CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES PARA EL  
AÑO 2024.

folio 0088

folio 0081

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE XALAPA, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VERACRUZ, VER.

ACUERDO 139/OG/2023 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO DE XALAPA.

LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES MVER-2024-RM-0101,  
MVER-2024-RM-0102, MVER-2024-RM-0103 Y  
MVER-2024-RM-0104.

folio 0080

folio 0086

LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES MVER-2024-RM-0105,  
MVER-2024-RM-0106, MVER-2024-RM-0107 Y  
MVER-2024-RM-0108.

folio 0087

SÍNTESIS DE CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL  
No. XAL01/24 RELATIVA A 8 PROCEDIMIENTOS DE  
OBRA PÚBLICA.

folio 0084

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS

#### **ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-04/12-01-2024 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2024.**

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV; 12 FRACCIONES IV Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y ARTÍCULO 9 FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y;

#### CONSIDERANDO

I. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

III. Que los artículos 22 fracción II, 25, 26, 27 y 28 de las condiciones generales del trabajo a los que se sujetan los trabajadores de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, establecen cuando y en qué condiciones o supuestos estos gozarán de días de descanso y vacaciones, remitiendo este derecho de conformidad al calendario oficial de labores

que sea aprobado, en este caso por el Órgano de Gobierno máximo de esta Comisión Estatal y que corresponde al ejercicio 2024.

IV. Que si bien el artículo 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, señala que el Pleno de la Comisión dentro del marco de sus atribuciones, debe aprobar en la primera sesión del año el Calendario Oficial de Labores y ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, lo que se presenta ante el Pleno la propuesta de los días no laborables durante ejercicio 2024, por lo que se ha tenido a bien expedir para efectos administrativos y laborales el siguiente:

#### ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-04/12-01-2024

**PRIMERO.** Se aprueba el calendario Oficial de Días Inhábiles, para el año 2024 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en los términos siguientes:

Son laborables todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos y los que a continuación se señalan:

MES	DÍA	CELEBRACIÓN
ENERO	1	Año Nuevo.
FEBRERO	5	Conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
MARZO	18 27, 28 y 29	Conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez. Miércoles, Jueves y Viernes Santo.
MAYO	1 5 10	Día del Trabajo. Aniversario de la batalla de Puebla. Día de las Madres.
JULIO	22 al 31 julio	Vacaciones de Verano 2024. <i>Únicamente el personal que haya laborado más de seis meses ininterrumpidamente.</i> <i>El personal que cubra guardias los podrá disfrutar dentro de los tres meses siguientes.</i>
AGOSTO	1 y 2	Continua Vacaciones de Verano 2024.
SEPTIEMBRE	16	Aniversario del Inicio de la Independencia de México.
OCTUBRE	21 31	Día del Empleado Público Estatal. Día de Todos Santos (por el día 2 de noviembre)

MES	DÍA	CELEBRACIÓN
NOVIEMBRE	1	Día de Todos Santos
	18	Conmemoración Aniversario de la Revolución Mexicana.
DICIEMBRE	23 al 31	Vacaciones de Invierno 2024. <i>Únicamente el personal que haya laborado más de seis meses ininterrumpidamente.</i> <i>El personal que cubra guardias los podrá disfrutar dentro de los tres meses siguientes.</i>
	25	Navidad.
ENERO 2025	1	Año Nuevo.
	2 al 7	Continúa Vacaciones de Invierno 2024.

**SEGUNDO.** Los períodos vacacionales podrán ajustarse de acuerdo a las cargas de trabajo y autorización respectiva de las áreas Administrativas que conforman la Comisión. Asimismo, el Secretario Ejecutivo podrá habilitar los días inhábiles por necesidades del servicio.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Dirección de Administración, para que en cumplimiento al artículo 55 fracción XX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas proceda a notificar a todo el personal.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional del sitio de Internet de este Organismo Autónomo y en la Gaceta Oficial del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.**

**LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX**  
PRESIDENTE  
RÚBRICA.

**LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
RÚBRICA.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

#### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se Convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública Estatal, los interesados podrán obtener las bases en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano cita en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, Veracruz, Ver., a partir de la publicación de esta convocatoria de 9:00 a 17:00 hrs., debiendo presentar solicitud por escrito manifestando su deseo de participar, y a continuación se detallan:

Licitación	Descripción	Límite de inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
MVER-2024-RM-0101	Rehabilitación con mezcla asfáltica del circuito Teresa de Jesús- Pedro Gómez-Río Papaloapan, col. Dos Ríos, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	02/02/2024	01/02/2024 10:00 HRS	02/02/2024 15:30 HRS	12/02/2024 10:00 HRS	16/02/2024 14:00 HRS
MVER-2024-RM-0102	Rehabilitación con concreto hidráulico de la avenida 7 de acceso a Dos Lomas a calle 5, Valente Díaz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	02/02/2024	01/02/2024 12:00 HRS	02/02/2024 16:30 HRS	12/02/2024 11:30 HRS	16/02/2024 16:00 HRS
MVER-2024-RM-0103	Rehabilitación de calle Orquídeas, de calle Madreselva a calle Siempreviva, colonia Dos Caminos, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	02/02/2024	01/02/2024 14:00 HRS	02/02/2024 17:30 HRS	12/02/2024 13:00 HRS	16/02/2024 17:00 HRS
MVER-2024-RM-0104	Rehabilitación de calle Orquídeas, de calle Siempreviva a calle Plácido Domingo, Colonia Dos Caminos, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	02/02/2024	01/02/2024 16:00 HRS	02/02/2024 18:30 HRS	12/02/2024 14:30 HRS	16/02/2024 18:00 HRS

Veracruz, Ver; 26 de Enero de 2024

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
 Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
 Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se Convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública Estatal, los interesados podrán obtener las bases en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano cita en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, Veracruz, Ver., a partir de la publicación de esta convocatoria de 9:00 a 17:00 hrs., debiendo presentar solicitud por escrito manifestando su deseo de participar, y a continuación se detallan:

Licitación	Descripción	Límite de inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
MVER-2024-RM-0105	Rehabilitación de calle Orquídeas, de calle Plácido Domingo a calle Clavel, colonia Dos Caminos, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	07/02/2024	06/02/2024 10:00 HRS	07/02/2024 15:30 HRS	15/02/2024 12:00 HRS	21/02/2024 13:00 HRS
MVER-2024-RM-0106	Rehabilitación de calle Orquídeas, de calle Clavel a calle Gladiolas, colonia Dos Caminos, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	07/02/2024	06/02/2024 12:00 HRS	07/02/2024 16:30 HRS	15/02/2024 13:30 HRS	21/02/2024 14:00 HRS
MVER-2024-RM-0107	Rehabilitación en concreto hidráulico de calle Orquídeas, de calle Madreselva a calle Ave de Paraíso, colonia Dos Caminos, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	07/02/2024	06/02/2024 14:00 HRS	07/02/2024 17:30 HRS	15/02/2024 16:00 HRS	21/02/2024 16:00 HRS
MVER-2024-RM-0108	Rehabilitación en concreto hidráulico de calle Madreselva, de calle Orquídeas a calle Gardenias, colonia La Loma, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	07/02/2024	06/02/2024 16:00 HRS	07/02/2024 18:30 HRS	15/02/2024 17:30 HRS	21/02/2024 17:00 HRS

Veracruz, Ver; 26 de Enero de 2024

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
 Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
 Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se Convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública Estatal, los interesados podrán obtener las bases en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano cita en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, Veracruz, Ver., a partir de la publicación de esta convocatoria de 9:00 a 17:00 hrs., debiendo presentar solicitud por escrito manifestando su deseo de participar, y a continuación se detallan:

Licitación	Descripción	Límite de inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
MVER-2024-RM-0109	Rehabilitación con asfalto de la calle Carlos Cruz entre calle 9 y calle 11, col. Pocitos y Rivera, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	08/02/2024	07/02/2024 10:00 HRS	08/02/2024 15:30 HRS	16/02/2024 10:00 HRS	22/02/2024 14:00 HRS
MVER-2024-RM-0110	Rehabilitación de hundimientos 1a etapa, diversas colonias, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	08/02/2024	07/02/2024 12:00 HRS	08/02/2024 16:30 HRS	16/02/2024 11:30 HRS	22/02/2024 16:00 HRS
MVER-2024-RM-0111	Rehabilitación de hundimientos 2a etapa, diversas colonias, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	08/02/2024	07/02/2024 14:00 HRS	08/02/2024 17:30 HRS	16/02/2024 13:00 HRS	22/02/2024 17:00 HRS

Veracruz, Ver; 26 de Enero de 2024

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
 Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
 Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

---

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

**LIC. CRISTOPHER GOMEZ DESEANO, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

QUE EN LA **TRIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTANDO CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. LIC. RICARDO AHUED BARDAHUIL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO; CIUDADADA HELEN SARMIENTO JAEN, REGIDORA SEGUNDA Y TITULAR DE LA COMISIÓN EDICILIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES; LICENCIADA SILVIA LAVIN HERNANDEZ, CONTRALORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ Y COMISARIA DEL ORGANO DE GOBIERNO, LICENCIADA YURIANA BARRIENTOS ALARCON, SOCIOLOGO FRANCISCO RAFAEL VAZQUEZ AVILA E INGENIERO EULALIO DOMINGUEZ VIVEROS, REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS; EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO 139/OG/2023.** El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., con fundamento en el artículo 38, fracción VIII de la Ley Número 21 de Aguas para el Estado de Veracruz-Llave; 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave; 311 y 314 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Veracruz-Llave; aprueban por unanimidad de votos, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, así como la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2024, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, por un monto total de \$739,593,591.83 (Setecientos treinta y nueve millones quinientos noventa y tres mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).



### **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Xalapa, Ver., cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 fracción III inciso a y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 26 fracción I inciso b y 71 fracción IX inciso a de la Constitución Política del Estado de Veracruz; Artículos 38 fracción VIII y 40 fracción XI de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Artículos 94 fracción XI, 108 fracción I, II, IV, XXIII, 112 fracción I, 114 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., el día 22 de septiembre de 2023, el Órgano de Gobierno en el uso de sus facultades y competencias, aprobó por Unanimidad de votos, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2024, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, mediante Acuerdo 139/OG/2023, por un monto total de \$739,593,591.83 (Setecientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Un Pesos 83/100 M.N.).

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Ingresos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de **\$739,593,591.83 (Setecientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Un Pesos 83/100 M.N.)** por concepto de ingresos provenientes principalmente del cobro de derechos por los servicios de suministro de agua potable, servicio de saneamiento, drenaje del municipio y alcantarillado, otros derechos y accesorios de derechos; así como de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias aperturadas por la Comisión, que se destinarán a cubrir la adecuada prestación de servicios públicos de abastecimiento del agua potable, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales, instalación de nuevas tomas y proporcionar infraestructura hidráulica necesaria.

La codificación se realizó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En caso de que la recaudación sea inferior a los montos estimados en el Presupuesto de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, previa autorización del Órgano de Gobierno, podrán aplicarse como Remanente de Ejercicios Anteriores en el ejercicio posterior, a programas de las áreas que los requieran, conforme a las prioridades que determine la Dirección General y la Dirección de Administración, atendiendo las necesidades en materia de Infraestructura, Equipamiento y Mejoras Tecnológicas.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior Local, serán los responsables de vigilar la calidad de la información que proporcione la Comisión, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados, así mismo, dichos Órganos Fiscalizadores podrán habilitar instancias como el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., para evaluar tanto el Presupuesto de Egresos, el Presupuesto de Ingresos de la Comisión y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más comprensible.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para dar a conocer a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

---

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio de los ingresos públicos y de alinear las acciones del Gobierno Municipal a lo establecido en el Plan Veracruzano de Desarrollo y por ende al Plan Nacional de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Ingresos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., para el Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Municipio Libre, Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER., para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO UNICO  
De los Ingresos**

**Artículo 1.-** Para el Ejercicio Fiscal 2024, la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., percibirá los ingresos principalmente por concepto de ingresos provenientes del cobro de derechos por los servicios de suministro de agua potable, servicio de saneamiento, drenaje del municipio y alcantarillado, otros derechos y accesorios de derechos; así como de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias aperturadas por la Comisión, que se destinarán a cubrir la adecuada prestación de servicios públicos de administración del agua potable, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y reúso de agua residuales, instalación de nuevas tomas y proporcionar infraestructura hidráulica necesaria

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>			<b>\$ 739,593,591.83</b>
<b>Impuestos</b>			<b>0.00</b>
<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	0.00		
Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	0.00		
Impuesto Sobre Juegos Permitidos	0.00		
<b>Impuesto Sobre el Patrimonio</b>		<b>0.00</b>	
Impuesto Predial	0.00		
Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	0.00		
Impuesto Sobre Fraccionamientos	0.00		
<b>Impuestos Sobre la producción, el Consumo y las Transacciones</b>		<b>0.00</b>	
<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>		<b>0.00</b>	
<b>Impuesto sobre Nóminas y Asimilables</b>		<b>0.00</b>	
<b>Impuesto Ecológicos</b>		<b>0.00</b>	
<b>Accesorios de impuestos</b>		<b>0.00</b>	
Accesorios de Impuestos	0.00		

<b>Otros Impuestos</b>			<b>0.00</b>
Contribución Adicional Sobre Ingresos Municipales	0.00		
<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>			<b>0.00</b>
Impuestos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00		
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>			<b>0.00</b>
<b>Aportaciones para Fondo de Vivienda</b>			<b>0.00</b>
<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>			<b>0.00</b>
<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>			<b>0.00</b>
<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>			<b>0.00</b>
<b>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>			<b>0.00</b>
<b>Contribuciones de Mejoras</b>			<b>0.00</b>
<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>			<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas de Tipo Corriente	0.00		
Accesorios de Contribuciones por Mejoras	0.00		
<b>Contribuciones de Mejoras no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>			<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00		
<b>Derechos</b>			<b>\$722,715,102.98</b>
<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>			<b>0.00</b>
Derechos por Ocupación de Inmuebles de Dominio Público	0.00		
<b>Derechos por Prestación de Servicios;</b>			<b>\$</b>
Derechos por Registro y	0.00	<b>706,993,816.82</b>	

Refrendo Anual de toda Actividad Económica		
Derechos por Obras Materiales	0.00	
Derechos por los Servicios de Agua Potable y Drenaje del Municipio	706,993,816.82	\$
Derechos por Expedición de Certificados y Constancias	0.00	
Derechos por Servicios de Rastro y Lugares Autorizados	0.00	
Derechos por Servicios de Panteones	0.00	
Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos	0.00	
Derechos por Limpieza de Predios no Edificados	0.00	
Derechos por Prestación de Servicios de Supervisión Técnica Sobre Explotación de Bancos de Material	0.00	
Derechos por Servicios Prestados por la Tesorería	0.00	
Derechos por Servicios del Registro Civil	0.00	
Derechos en Materia de Tránsito Municipal	0.00	
Derechos en Materia de Salud Animal	0.00	
Derechos por Anuncios comerciales y publicidad	0.00	
Derechos por la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada Total o Parcialmente al Público en General	0.00	
Derechos por uso de Instalaciones y Actividades Deportivas	0.00	
Inscripciones, Mensualidades y Cursos	0.00	
<b>Otros Derechos</b>		<b>\$ 2,336,784.68</b>
Otros Derechos	\$2,336,784.68	
<b>Accesorios de Derechos</b>		<b>\$</b>
Accesorios de Derechos	13,384,501.48	<b>13,384,501.48</b>
<b>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>		<b>0.00</b>
Derechos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	

<b>Productos</b>			<b>\$</b>
			<b>16,878,488.85</b>
<b>Productos</b>		<b>0.00</b>	
Arrendamiento de Bienes			
Muebles e Inmuebles de Dominio Privado	0.00		
Enajenación de Bienes			
Muebles no Sujetos al Régimen de Dominio Público	0.00		
Otros Productos	\$		
	16,878,488.85		
<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>		<b>0.00</b>	
Productos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00		
<b>Aprovechamientos</b>			<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos</b>		<b>0.00</b>	
Multas	0.00		
Indemnizaciones	0.00		
Reintegros	0.00		
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00		
Otros Aprovechamientos	0.00		
<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>		<b>0.00</b>	
Terrenos	0.00		
Viviendas	0.00		
Edificios no habitacionales	0.00		
Otros bienes inmuebles	0.00		
Mobiliario y equipo de administración	0.00		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00		
Vehículos y equipo de transporte	0.00		
Equipo de defensa y seguridad	0.00		
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00		
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0.00		
Activos biológicos	0.00		
Software	0.00		
Patentes, marcas y derechos	0.00		
Concesiones y franquicias	0.00		
Licencias	0.00		
Otros activos intangibles	0.00		
<b>Accesorios de</b>		<b>0.00</b>	

**aprovechamientos**

Accesorios de aprovechamientos 0.00

**Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago;**

**0.00**

Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago 0.00

**Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

**0.00**

**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social**

**0.00**

Ingresos por Venta de Artículos 0.00

Ingresos por Ventas de Bienes no Duraderos 0.00

**Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado**

**0.00**

Servicios 0.00

Ventas 0.00

Productos 0.00

Otros Ingresos 0.00

**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros**

**0.00**

Servicios 0.00

Ventas 0.00

Productos 0.00

Otros Ingresos 0.00

**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria**

**0.00**

Servicios 0.00

Ventas 0.00

Productos 0.00



Otros Ingresos	0.00	
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>		<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>		<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>		<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos Autónomos</b>		<b>0.00</b>
<b>Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
Intereses ganados de Valores, Crédito, Bonos y Otros	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	

<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>			<b>0.00</b>
<b>Participaciones</b>		<b>0.00</b>	
Participaciones Federales	0.00		
Otras Participaciones	0.00		
<b>Aportaciones</b>		<b>0.00</b>	
Aportaciones Federales Ramo 33	0.00		
<b>Convenios</b>		<b>0.00</b>	
Ingresos Extraordinarios	0.00		
<b>Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</b>		<b>0.00</b>	
Multas Federales Administrativas no Fiscales	0.00		
<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>		<b>0.00</b>	
Fondo para Entidades Federativas y Municipios	0.00		

Productores de Hidrocarburos  
 Fondo para el Desarrollo  
 Regional Sustentable de  
 Estados y Municipios Mineros 0.00

<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>			<b>0.00</b>
---	--	--	-------------

**Transferencias y  
Asignaciones 0.00**

No Etiquetado 0.00  
 Recurso Federal 0.00  
 Recurso Estatal 0.00  
 Etiquetado 0.00  
 Recurso Federal 0.00  
 Recurso Estatal 0.00

**Subsidios y Subvenciones 0.00**

No Etiquetado 0.00  
 Recurso Federal 0.00  
 Recurso Estatal 0.00  
 Etiquetado 0.00  
 Recurso Federal 0.00  
 Recurso Estatal 0.00

**Pensiones y Jubilaciones 0.00**

No Etiquetado 0.00  
 Recurso Federal 0.00  
 Recurso Estatal 0.00  
 Etiquetado 0.00  
 Recurso Federal 0.00  
 Recurso Estatal 0.00

**Transferencias del Fondo  
Mexicano del Petróleo para  
la Estabilización y el  
Desarrollo 0.00**

Fondo General del FEIEF 0.00  
 Fondo del Fomento Municipal  
 FEIEF 0.00  
 Fondo del Fiscalización FEIEF 0.00  
 Fondo Mexicano del Petróleo  
 para la Estabilización y el  
 Desarrollo (remanentes) 0.00

<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>			<b>0.00</b>
---	--	--	-------------

**Endeudamiento Interno 0.00**

Endeudamiento Interno  
 Ordinario 0.00  
 Endeudamiento Interno  
 Extraordinario 0.00

**Endeudamiento Externo 0.00**

Deuda Externa con  
 Instituciones de Crédito 0.00

Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0.00	
Deuda Bilateral	0.00	
Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	0.00	0.00
<b>Financiamiento Interno</b>		0.00
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar		0.00
<b>Resumen</b>		
Ingresos Fiscales		
Ingresos Propios		
Recursos Provenientes de la Federación		
Recursos Provenientes del Estado		
Recursos Provenientes de Financiamientos		
Otros Recursos		
<b>Total de Ingresos Ordinarios</b>		<b>\$ 739,593,591.83</b>

Adicionalmente, la Comisión podrá recibir ingresos por concepto de Aportaciones de Programas Federales y Otros Ingresos Extraordinarios, los cuales serán incluidos en el Presupuesto de Ingresos mediante ampliaciones presupuestales, en el momento de su recepción, previa autorización del Órgano de Gobierno.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley No. 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. **Reglamento Interior:** El Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.;
- III. **Comisión:** La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.;
- IV. **Usuario:** Personas físicas y/o morales que hacen uso de los servicios a que se refiere la Ley.
- V. **Presupuesto de Ingresos:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Órgano de Gobierno a propuesta del Director General.
- VI. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También, son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- VII. **Derechos de Conexión:** Son las contraprestaciones que deberá aportar en forma proporcional a su demanda de servicios que presta el Organismo Operador por

conectarse a la infraestructura existente, los propietarios que realicen lotificación, subdivisión, relotificación para predios unifamiliares, multifamiliares (vivienda dúplex, tríplex, cuádruplex, etc.), mixtos (habitacional y comercial), unidades habitacionales en condominio, así como los que construyan edificios de locales comerciales, oficinas o mixtos, purificadoras de agua, fábricas de hielo, gasolineras, escuelas, edificios para instituciones públicas, teatros, unidades deportivas, hospitales clínicas, centros de salud, cuarteles, reclusorios, hoteles, moteles, centros de diversión, casas club, etc.

**Artículo 3.-** Son sujetos del presente Presupuesto de Ingresos, las personas físicas y morales que hacen uso de los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento y disposición de agua residuales y agua tratada que presta la Comisión, a quienes en lo sucesivo se les denominará usuarios.

La Comisión a través de la Dirección de Servicios al Usuario tendrá la facultad de clasificar a los usuarios del servicio, conforme a lo señalado en el Artículo 64 de la Ley y las "Políticas de Clasificación y Actualización del Tipo de Usuario", aprobadas mediante acuerdo de Órgano de Gobierno 092/OG/2021 y publicadas en Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 354 de fecha 6 de septiembre de 2021, considerando las condiciones socioeconómicas de los usuarios, las características de las construcciones, las zonas habitacionales donde se ubican, así como el uso que tenga el inmueble, dentro de la siguiente clasificación:

**Doméstico Popular (P)**  
**Doméstico de Interés Social (IS)**  
**Doméstico Medio (DM)**  
**Doméstico Residencial (R)**  
**Comercial (C)**  
**Industrial y Recreativo (I)**  
**Institución Pública (IP)**

Tratándose de Derechos de Conexión a Infraestructura de Agua, deberán solicitarlas y pagarlas los usuarios propietarios o poseedores de inmuebles destinados para uso doméstico, agropecuario, agroindustrial, comercial, industrial o recreativo.

Tratándose de división de la copropiedad, se cobrarán los Derechos de Conexión a partir de la construcción de dos viviendas en adelante que se hayan construido o se vayan a construir en un solo predio y/o se divida el predio en dos o más fracciones.

Para ello, adicionalmente se atenderá a las "Políticas Especiales para el Cobro de Derechos de Conexión a la Infraestructura", aprobadas mediante acuerdo de Órgano de Gobierno 093/OG/2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 354 de fecha 6 de septiembre de 2021.

**Artículo 4.-** El cálculo de las cuotas por consumo de agua potable, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales y agua tratada que presta la Comisión, se efectuará aplicando las tarifas aprobadas mediante Acuerdo de Órgano de Gobierno No.081/OG/2022, publicado el 28 de septiembre del 2022 en la Gaceta Oficial del Estado número 386, y publicadas para su consulta en la página de CMAS Xalapa (<https://cmasxalapa.gob.mx/tarifas/>).

Los metros cúbicos consumidos se obtendrán de la lectura indicada en los aparatos medidores instalados en cada una de las tomas de suministro de agua potable, con relación a la clasificación de tipo de usuarios descrita en el artículo anterior.

Cuando no se pueda determinar el volumen de agua, como consecuencia de la descompostura del medidor por causas no imputables al usuario, la Dirección de Servicios al Usuario, a través de la Gerencia Comercial, podrá determinar el importe del servicio de agua

considerando las técnicas de consumo aprobadas por el órgano de gobierno en acuerdo 187/OG/2022 en fecha 23 de diciembre 2022.

**Artículo 5.-** Tratándose de los Derechos de Conexión a la Infraestructura de Agua, las cuotas se calcularán multiplicando la tarifa de Derechos de Conexión a Infraestructura de Agua por litro por segundo, por el gasto hidráulico (Q) que resulte de la aplicación de las fórmulas establecidas por la Comisión, según el tipo de usuario que corresponda, las cuales se describen a continuación:

**A) Habitacionales (vivienda y lote):**

$$Q = \frac{(\text{No. de viviendas y/o lotes}) \times (\text{No. de habitantes}) \times (\text{Dotación})}{86,400 \text{ segundos}}$$

**B) De otros tipos diferentes al habitacional:**

$$Q = \frac{(\text{Tipo de usuario}) \times (\text{Dotación})}{86,400 \text{ segundos}}$$

**C) Purificadoras:**

$$Q = \frac{(\text{No. de garrafones por jornada}) \times (\text{Capacidad de garrafón})}{28,800 \text{ segundos}}$$

El uso de 86,400 segundos en las fórmulas para el cálculo de los Derechos de Conexión de uso habitacional corresponde al número de segundos que tiene un día; en cuanto a los 28,800 segundos utilizados para los Derechos de Conexión a Infraestructura de agua en purificadoras es el resultado de considerar veinte litros por cada garrafón y una jornada de ocho horas.

Para el cálculo y cobro de los derechos de los Derechos de Conexión a la Infraestructura se considerarán las dotaciones establecidas en la Fracción IV de las "Políticas Especiales para el cobro de los Derechos de Conexión a la Infraestructura" aprobadas mediante acuerdo de Órgano de Gobierno 093/OG/2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 354 de fecha 6 de septiembre de 2021.

El costo de los Derechos de Conexión a la Infraestructura de Alcantarillado Sanitario (drenaje), se calculará aplicando el porcentaje que corresponda a cada tipo de usuario sobre el costo que resulte por Derechos de Conexión a la Infraestructura de Agua Potable, como a continuación se describe:

Tipo de Usuario	% de Aplicación
Interés Social	75
Urbano Medio	100
Residencial	150
Comercial (oficinas, locales, escuelas, hospitales, mercados, reclusorios, instituciones públicas, etc.)	150
Industrial	150
Purificadoras de Agua	100

Los usuarios que se encuentren obligados al pago de los derechos de conexión deberán pagar por concepto de Supervisión Técnica, el 3% de la determinación del costo de los Derechos de Conexión al Agua y Alcantarillado Sanitario.

**Artículo 6.-** La Comisión, a través de la Dirección de Servicios al Usuario tendrá la facultad de realizar ajustes a los consumos y cuotas al servicio de agua, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales y Aguas Tratadas, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior, artículos 114 fracción IV Y V, 116 XII Y XIII, 117 fracción V y 119 fracción IV; y los "Lineamientos para la Reducción de Cobros de Usuarios de la Comisión aprobados por el Órgano de Gobierno". (Acuerdo de Órgano de Gobierno No. 143/OG/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013.)

**Artículo 7.-** Por tratarse de derechos por servicio de agua correspondientes al ejercicio 2024, la Comisión, a través de la Dirección de Servicios al Usuario podrá, previa autorización del Órgano de Gobierno, cobrar anticipadamente de manera anualizada, los servicios de agua, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales, y otorgar subsidios por pago anual anticipado a los usuarios de éstos servicios, clasificados como uso doméstico, de acuerdo al artículo 100 de la Ley y en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Municipio Libre, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos y aprobados en la "Políticas del programa de pago Anticipado" de conformidad con los artículos 15 fracción. IV, 61 fracción X, 114 fracción. XIX, 116 fracción. XIX y 117 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

**Artículo 8.-** El Órgano de Gobierno determinará y aprobará mensualmente las tarifas actualizadas con motivo de los cambios de precios en el país, que se cobrarán a los usuarios por la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Saneamiento y Disposición de Aguas Residuales, Aguas Tratadas, Derechos de Conexión por Agua y Drenaje, Derechos de Conexión a Infraestructura de agua, reconexiones, cambio de nombre, duplicado de recibo, notificaciones, medidores de 1/2, inspecciones, instalación de válvula expulsora, expedición de constancias y supervisión técnica para el año 2024.

**Artículo 9.-** Los montos de las tarifas por los conceptos mencionados en el Artículo anterior, se actualizarán adicionando a la unidad el factor de inflación mensual calculado por el Banco de México correspondiente a los dos periodos anteriores al periodo que se va a facturar.

Cuando el resultado del factor mensual de inflación que se refiere el párrafo anterior sea menor a cero, el factor de actualización que se aplicará será la unidad.

Para la actualización mensual de las tarifas, el Órgano de Gobierno se apoyará con la Gerencia Comercial adscrita a la Dirección de Servicios al Usuario, de conformidad con los artículos 15 fracción III, 114 fracción III, 116 fracción III y 120 fracción VI del Reglamento Interior.

**Artículo 10.-** Una vez aprobadas las tarifas se publicarán en la tabla de avisos y en la página oficial de la Comisión y en los principales medios de difusión oficiales establecidos.

**Artículo 11.-** Los ingresos que tenga derecho a recibir la Comisión deberán recaudarse a través de los siguientes centros de cobro: Av. Miguel Alemán No.109, Local 27 B Plaza Crystal, Sucursal Centro Histórico, ubicada en Miguel Barragán No 1, y Local 20 Plaza Comercial Xanat; sucursales BBVA Bancomer, Banamex, Santander, Banco Azteca, Banorte pago en línea; Tiendas Fasti y Super X-24.

En el caso de cambiar, incrementar o disminuir los centros de cobro autorizados, previo análisis de la Dirección de Administración se informará al Órgano de Gobierno.

Los recibos o comprobantes de pago que emitan todos los centros de cobro tendrán los mismos alcances para efectos de la emisión de comprobantes fiscales digitales, mismos que se emitirán a solicitud del usuario, realizando el trámite correspondiente de acuerdo con lo establecido.

**Artículo 12.-** La determinación y pago de las cuotas por consumo de agua, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales, y aguas tratadas que deberán cubrir los usuarios, se realizará por periodos mensuales y se pagarán dentro del mes siguiente al periodo que se otorga el servicio de conformidad con el artículo 33 fracción VII de la Ley.

Así mismo el Órgano de Gobierno podrá emitir como se efectuará el cobro cuando los usuarios no hagan el uso de todos los servicios referidos.

**Artículo 13.-** La Comisión podrá autorizar, a través de la Gerencia Comercial, adscrita a la Dirección de Servicios al Usuario, el pago en parcialidades a los deudores de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento y disposición de aguas residuales y aguas tratadas, así como por la contratación de tomas, mediante la firma de un convenio; los pagos serán hasta por veinticuatro mensualidades y no podrán exceder el periodo de la administración vigente de conformidad con los artículos 114 fracción II, 116 fracción VI y 117 fracción VI y VII del Reglamento Interior.

Cuando el monto de alguna de las parcialidades no sea cubierto en las fechas establecidas en el convenio de pago, la Comisión, podrá proceder a la limitación del servicio, dándose por vencidos anticipadamente todos los pagos vencidos y quedará obligado a pagar en una sola exhibición la totalidad del adeudo más los recargos correspondientes o en su caso previa aprobación de la Dirección de Servicios al Usuario se podrá realizar el reconvenio por el monto que adeuda.

El pago de los adeudos en parcialidades contemplados en el convenio de pago no exime a los usuarios del servicio del pago puntual de los recibos subsecuentes.

**Artículo 14.-** El pago extemporáneo de las cuotas por servicio de agua, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales y aguas tratadas causarán recargos por mora, que se cobrarán a razón del 2.5% sobre el importe facturado por cada mes vencido independientemente de las sanciones que, en su caso, correspondan al infractor. La tasa referida deriva de lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Xalapa, Veracruz en su artículo 26, así como el artículo 42 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por el incumplimiento de pago de las cuotas por servicio de agua, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales y aguas tratadas dentro de los plazos establecidos en la Ley, la Comisión, a través de la Gerencia Comercial, requerirá al deudor, mediante oficio firmado por su titular (notificación), para que efectúe el pago inmediato, con el apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la limitación del servicio de conformidad con los artículos 116, fracción IX y 118 fracción I del Reglamento Interior.

**Artículo 15.-** A falta de pago de dos periodos consecutivos, la Dirección de Servicios al Usuario a través de la Gerencia de Administración de Tomas, podrá limitar el servicio hasta que se regularice el pago y se cubran los gastos por el restablecimiento de este.

Igualmente, la Comisión, a través de la Gerencia de Administración de Tomas podrá suspenderlo cuando se comprueben derivaciones no autorizadas de conformidad con el artículo 122 fracción II del Reglamento Interior, así como el artículo 105 de la Ley.

**Artículo 16.-** La Comisión a través de la Gerencia de Administración de Tomas, ordenará la práctica de visitas domiciliarias, de verificación, inspección y vigilancia, según el tipo de inspección requerida, en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley.

**Artículo 17.-** El Director General a través de la Coordinación Jurídica, podrá imponer sanciones a los usuarios que incurran en alguna de las infracciones previstas en el Artículo 148 de la Ley, de acuerdo a los informes que remitan las áreas operativas.

**Artículo 18.-** Las infracciones referidas, serán sancionadas con las multas contempladas en el artículo 149 de la Ley.

Para la aplicación de las sanciones se podrá tomar en consideración la gravedad de la falta, las condiciones económicas del infractor y en su caso la reincidencia de la falta.

Las sanciones a que se refiere este Artículo se impondrán sin perjuicio de que la Comisión inicie el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los derechos y sus accesorios.

**Artículo 19.-** No se impondrán sanciones cuando se cumpla en forma espontánea con el pago de los derechos y sus accesorios fuera de los plazos establecidos, considerando que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que la Comisión haya iniciado el proceso de requerimiento de pago al usuario o como resultado de una visita domiciliaria.

**Artículo 20.-** Los adeudos a cargo de los usuarios por concepto de cuotas y tarifas tendrán el carácter de créditos fiscales exclusivamente para efectos de cobro, para cuya recuperación la Comisión aplicará el procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Capítulo II, Título Tercero, Libro Segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y de conformidad con el artículo 118 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior.

Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal los usuarios estarán obligados a pagar la multa, el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución y los honorarios que genere. Los conceptos mencionados anteriormente se derivan de lo establecido en los artículos 20 fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Ver, en relación con el artículo 105 de la Ley; 37, 38 y 193 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 16 del Reglamento de Cobro y Aplicación de Gastos de Ejecución y Pago de Honorarios por Notificación de Créditos.

Los gastos de ejecución serán determinados por la Comisión a través del Departamento de Cobranza de la Gerencia Comercial, debiendo pagarse junto con el crédito fiscal, salvo que se interponga el recurso de revocación.



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Ingresos de la Comisión deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Estado y/o difundido en la página de Internet de la misma atendiendo a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones emitidas por el Consejo de Armonización Contable, en materia de difusión de la información adicional fija así como al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet el Presupuesto de Ingresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Presupuesto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos base mensual.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las tarifas mensuales actualizadas que se cobrarán a los usuarios por la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Saneamiento y Disposición de Aguas Residuales, Aguas Tratadas, Derechos de Conexión por Agua y Drenaje, Derechos de Conexión a Infraestructura de Agua, reconexiones, cambio de nombre, duplicado de recibo, notificaciones, medidores de 1/2, inspecciones, instalación de válvula expulsora, expedición de constancias y supervisión técnica, para el año 2023, podrán ser consultadas en la página de internet de la Comisión, en el link <https://cmasxalapa.gob.mx/tarifas>.

**ARTÍCULO CUARTO.** Serán aplicables los acuerdos de órgano de gobierno y publicaciones referidas en el presente documento a condición de que no existan acuerdos o publicaciones posteriores que lo reestructuren o modifiquen.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del primero de enero de 2024.

Dado en la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., a los 23 días del mes de septiembre del año 2023.

**LIC. CRISTOPHER GOMEZ DESEANO**  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL ORGANO DE  
GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
RÚBRICA.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

#### Síntesis de Convocatoria Pública Estatal No. XAL01/24

El Ayuntamiento de Xalapa, Ver., en observancia a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 34, 37 y 39 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Convoca- a personas físicas y morales con domicilio fiscal en el Estado de Veracruz**, que cuenten con la capacidad para ejecutar obras, a participar en la Licitación Pública Estatal para la contratación de las obras que enseguida se enuncian y que serán ejecutadas con **RECURSOS DE LOS FONDOS FAISMUN Y FORTAMUN-DF 2024**. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y/o adquisición en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Avenida Enríquez esquina Callejón de Rojas s/n, Zona Centro, C.P 91000, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: (2282) 90-10-00 ext. 1151. Periodo de inscripción: **del 26 de enero al 02 de febrero de 2024, en horario de 09:00 a 13:00 horas.**

No. DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CAPITAL CONTABLE	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS NATURALES)
DOP-01/24-LP	Construcción de colector pluvial, incluye red de agua entubada y red de drenaje sanitario, en calle Monte Everest, entre calle Valdai y calle Lagos de Iguazú, colonia Lomas de Casa Blanca.	\$ 12,000,000.00	6 DE FEBRERO A LAS 11:00 HRS	8 DE FEBRERO A LAS 09:30 HRS	15 DE FEBRERO A LAS 10:00 HRS	150
DOP-02/24-LP	Construcción de colector pluvial en calle Juan Bautista, entre Avenida Atenas Veracruzana y calle Coatzacoalcos; en calle Coatzacoalcos, entre calle Juan Bautista y calle Lorenzo de Zavala; en calle Lorenzo de Zavala, entre calle Coatzacoalcos y calle Capital Veracruzana; en calle Capital Veracruzana, entre Lorenzo de Zavala y calle 1; en calle 1, entre calle Capital Veracruzana y Andador 2; en Andador 2, entre Calle 1 y Avenida Amazonas; en Avenida Amazonas, entre Andador 2 y calle Sor Juana Inés de la Cruz y en margen del Río Sedeño, entre calle Sor Juana Inés de la Cruz y el límite municipal de Xalapa, colonias Del Moral, José Vasconcelos y Revolución.	\$ 20,000,000.00	6 DE FEBRERO A LAS 10:00 HRS	8 DE FEBRERO A LAS 10:30 HRS	15 DE FEBRERO A LAS 12:30 HRS	180
DOP-03/24-LP	Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye red de agua entubada, red de drenaje sanitario y alumbrado público, en calle Xayatlán, entre calle Xallitic y calle Aztlán, colonia Santa Bárbara.	\$ 9,000,000.00	6 DE FEBRERO A LAS 13:00 HRS	8 DE FEBRERO A LAS 11:30 HRS	15 DE FEBRERO A LAS 17:00 HRS	150
DOP-04/24-LP	Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico y alumbrado público en Avenida Federico García Lorca, entre Avenida De los Fresnos y calle Amado Nervo; en calle Amado Nervo, entre calle Federico García Lorca y calle Ramón López Velarde; en calle Sor Juana Inés de la Cruz, entre Avenida Federico García Lorca y calle Pablo Neruda y en calle sin nombre, entre calle Sor Juana Inés de la Cruz y Avenida De los Fresnos, Fraccionamiento SIPEH Ánimas.	\$ 9,000,000.00	6 DE FEBRERO A LAS 10:00 HRS	8 DE FEBRERO A LAS 12:30 HRS	15 DE FEBRERO A LAS 19:00 HRS	150
DOP-05/24-LP	Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye red de agua entubada, red de drenaje sanitario, red de drenaje pluvial y alumbrado público, en calle Doctor Rafael Lucio, entre calle Benito Juárez y calle Poeta Jesús Díaz, Zona Centro	\$ 9,000,000.00	7 DE FEBRERO A LAS 10:00 HRS	8 DE FEBRERO A LAS 13:30 HRS	16 DE FEBRERO A LAS 10:00 HRS	150
DOP-06/24-LP	Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico en Avenida Circuito Presidentes (ambos carriles), entre calle Poeta Ángel Núñez Beltrán y glorieta de la carretera Xalapa-Coatepec, colonia Buena Vista II.	\$ 12,000,000.00	7 DE FEBRERO A LAS 10:00 HRS	8 DE FEBRERO A LAS 17:00 HRS	16 DE FEBRERO A LAS 12:30 HRS	150
DOP-07/24-LP	Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, entre Avenida Xalapa y Avenida Mártires del 28 de Agosto (cuerpo derecho), de las colonias Del Bosque, Virginia Cordero de Murillo Vidal, Unidad Magisterial, Obrero Campesina y Veracruz Sur.	\$ 20,000,000.00	7 DE FEBRERO A LAS 13:00 HRS	8 DE FEBRERO A LAS 18:00 HRS	16 DE FEBRERO A LAS 17:00 HRS	180
DOP-08/24-LP	Construcción de camino con pavimento de concreto hidráulico en Camino Las Cruces - El Limón, entre pavimento existente y límite municipal, Congregación El Castillo.	\$ 9,000,000.00	7 DE FEBRERO A LAS 11:00 HRS	8 DE FEBRERO A LAS 19:00 HRS	16 DE FEBRERO A LAS 19:00 HRS	120

La adjudicación del contrato de obra pública será sobre la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado. **Se otorgará un anticipo del 30 % (Treinta por ciento)** para el inicio de los trabajos. No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.

Los interesados que deseen participar deberán presentar la documentación que a continuación se indica para su inscripción:

### **R e q u i s i t o s   d e   i n s c r i p c i ó n**

- 1.- Oficio de solicitud de inscripción para participar en la licitación de su interés, dirigido al Director de Obras Públicas, señalando dirección de correo electrónico y domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y anexando copia de su Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.) para verificar su domicilio en el estado de Veracruz.
- 2.- Copias del Registro vigente de la Cédula de Identificación del Padrón de Contratistas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación y del Registro vigente de la Cédula de Identificación del Padrón de Contratistas ante la Contraloría del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.
- 3.- Oficio informando el capital contable del licitante y manifestando que su personal técnico cuenta con experiencia en obras similares a la convocada.
- 4.- Copia de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2023 para los licitantes con inicio de operaciones antes de 2023; o de fecha posterior, para licitantes con inicio de operaciones en 2023.

De los documentos anteriores se deberá presentar originales para cotejo. La Convocante, con fundamento en las solicitudes y los documentos presentados por los interesados, previa evaluación, inscribirá en caso de proceder su solicitud a las empresas que cumplan con los requisitos.

La licitación a que se refiere la presente convocatoria será a nivel estatal y no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado, por lo que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá ser negociada.

**Xalapa, Enríquez, Ver., a 26 de enero de 2024**

**Arq. Guillermo Ávila Devezze**  
Director de Obras Públicas  
Rúbrica.

**C.P. Indira González Ramírez**  
Tesorera Municipal  
Rúbrica.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$ 4.29</b>
<b>b)</b> Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$ 2.91</b>
<b>c)</b> Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$ 863.94</b>
<b>d)</b> Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	<b>2.2266</b>	<b>\$ 265.64</b>
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	<b>2.1205</b>	<b>\$ 252.98</b>
<b>b)</b> Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	<b>5.3014</b>	<b>\$ 632.46</b>
<b>c)</b> Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	<b>6.3616</b>	<b>\$ 758.95</b>
<b>d)</b> Número Extraordinario;	<b>4.2411</b>	<b>\$ 505.97</b>
<b>e)</b> Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	<b>0.6044</b>	<b>\$ 72.11</b>
<b>f)</b> Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,897.38</b>
<b>g)</b> Por un año de suscripción foránea;	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,529.84</b>
<b>h)</b> Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	<b>8.4822</b>	<b>\$ 1,011.93</b>
<b>i)</b> Por un semestre de suscripción foránea;	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,391.41</b>
<b>j)</b> Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 189.74</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b></p> <p><b>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</b></p> <p><b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p><b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p><b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23</p> <p><b>www.editoraveracruz.gob.mx</b> <span style="float: right;"><b>gacetaoveracruz@gmail.com</b></span></p>
--